

en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

~~Francisco~~

El Secretario,

~~Francisco~~

= Número 30 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de de los señores Beneméritos de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Aloy Salou, Don Juan Aguilar Saucedo, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Rutich Gil, Don José Nadal Borrach, Don José Juan Juan, Don Antonio Alibris Morey, Don Francisco Bastardo Salva, Don Gabriel Kuster Mayans, Don Luis Vábregas, el Interventor de Cuentas actual Don Benito Abellán Beruati-Vari y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y catorce minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura



al acta de la anterior.

Acta: En el último Pleno se acordó un proyecto sobre construcción de escuelas figurando en el dictamen por un valor diferente al del proyecto y se propone que se rectifique en el sentido de que las cifras del dictamen queden modificadas para igualarlas al proyecto, o sea a 2.900.656'65 pesetas, y la cifra de las pavimentaciones de calles, Lavella, Vilanova y otras que figura por 862.216'47 ha de experimentar un aumento de diez pesetas por haber sufrido error en la suma, quedando en 862.226'47 ptas.

Así se acuerda.

2

Se acuerda aprobar propuesta rectificación plano parcelamiento finca Ses Voutauellas sita en C'au Pastilla.

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe. = Excmo. Sr. El que suscribe, jefe del Negociado, tiene la honra de informar lo siguiente: El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de Mayo último, acordó que el dictamen de propuesta de aprobación definitiva de una rectificación a la modificación al plano de parcelación de la finca Ses Voutauellas de C'au Pastilla, volviera a estudio de la Comisión de Obras por existir dudas sobre si se halla afectado por las Ordenanzas y también respecto a las alineaciones.

M

Como consecuencia de este acuerdo, se pasó el expediente al Arquitecto Municipal D. Joaquín Izquierdo, el cual, con fecha 20 del mes en curso, manifiesta lo siguiente:

"Que ratifica su escrito de 14 de Noviembre de 1952, excepción hecha del último párrafo del mismo que dice: " Por ello, considero de procedencia anular la autorización de la parcelación primitiva, y que quede en vigor la rectificación que se propone." El cual queda rectificado en la forma que a continuación se redacta: " Por ello, considero de procedencia, anular la modificación que se hizo de la calle y quede en vigor la rectificación que se propone, teniendo que cumplir toda esta parcelación con lo dispuesto en las Ordenanzas de la Construcción, en cuanto

a distancia al mar, y en lo referente al tipo de edificación extensiva a que pertenece aquella zona."

Estimando que las aclaraciones que se hacen pueden ser admitidas, considera que el Excmo. Ayuntamiento puede dar a la rectificación de que se trata aprobación definitiva, toda vez que no se formuló reclamación alguna y el informe del Sr. Izquierdo no parece alterar en nada el proyecto tramitado y que presentó, en su día, el repetido Facultativo. = Palma de Mallorca a 22 de junio de 1953. El jefe del Negociado. = Juan Sabater. = Rubricado.

La Comisión de Obras y Reforma Interior, enterada del informe que precede y que ha sido aceptado en todas sus partes, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, tenga a bien aprobarlo, a los efectos consiguientes. - Este es su parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. Palma de Mallorca a 22 de junio de 1953. El Presidente, José Grau. = Rubricado.

En este instante entra en el Salón el Sr. Juan.

Acto seguido se da lectura a un dictamen de la Comisión de Obras, dando cuenta de que por los Sres. Don Antonio Mut Jume y Don Juan Viner Genard, propietarios de un edificio comercial en construcción emplazado en la calle de Vilanova, angular con la Pl. Virgen de Huch, se solicita el correspondiente permiso para la adición de una planta áticos en el mencionado edificio.

Acto seguido se da lectura a un informe emitido por la Secretaría sobre este particular, manifestando que con arreglo a lo dispuesto en el artº 137 de la Ley de Régimen Local, no pueden autorizarse obras que no se sometan a las Ordenanzas en vigor, sugiriendo, en cambio, que el Ayuntamiento puede aprobar la modificación de la Ordenanza, si no se ajusta en su aspecto estético a las necesidades de la zona, previo estudio y trámites reglamentarios.

3

Se acuerda desestimar petición construcción áticos en finca sita en calle Vilanova ang. con Pl. Virgen de Huch.



Vrauc: Explica que la obra solicitada no se ajusta a las Ordenanzas de la construcción aprobadas por este Ayuntamiento y lo somete al Pleno para que se pronuncie.

Hábregas: Dice que entiende que se debe sujetar a lo que previenen las Ordenanzas.

Hester: Dice que no debe hacerse excepciones porque sería sentar un precedente de consecuencias funestas.

Antich: El dictamen propone se conceda o no se conceda el permiso solicitado?

Vrauc: La Comisión se limita a someterlo al Pleno. Mi opinión es contraria a la concesión.

Presidente: Dice que no ha pasado ningún acto que no se ajuste a las Ordenanzas, habiéndose llegado a decretar la demolición de obras y a imponer sanciones.

Ciudadal Horrach: Me parece que se trata únicamente de aprobar o no el permiso que se solicita, ya que para la variación de las Ordenanzas no hay moción alguna presentada.

Presidente: Se desestima la petición?

Así se acuerda.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen: Excmo. Sr. = Vista la instancia presentada por el Patronato Docente del Estudio General Suliaco, que se adjunta, en la que se solicita que por parte de este Excmo. Ayuntamiento sea cedido al Estudio General Suliaco para que este a su vez lo ceda al Ministerio de Educación Nacional, el solar de su propiedad sito en la calle de Roque de esta Ciudad, en donde está enclavada la Universidad de Mallorca y en cuyos terrenos se han realizado unas obras de reconstrucción con el conocimiento de esta Corporación Municipal, y siendo que el edificio no está todavía terminado faltando para su total ejecución obras de verdadera importancia que no pueden sufragar por medios propios, ni por la ayuda que tan intensamente recibieron de la Jefatura Provincial del Movimiento y del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia. Siendo que las subvenciones que el Estudio General recibe han de dedicarse necesariamente a fines

M/

4

Se acuerda cesión solar a Estudio General Suliaco en el que se halla construido el edificio del mismo nombre.

culturales y no a gastos de reconstrucción y establecimiento y de acuerdo con la Autoridad Superior de la Provincia, se hace permitido proponer la citada cesión por parte del Ayuntamiento, mediante las siguientes condiciones:

1.ª.- La entrega se hará en la situación actual en que el edificio se encuentra y con cargo igualmente de las obras ya realizadas y aún no satisfechas, con completa indemnidad para el Ayuntamiento en cuanto a este extremo.

2.ª.- El Estado se comprometerá a la terminación total del edificio, sin perjuicio de otras construcciones colindantes que para el Colegio Mayor o Presidencia Universitaria, pueda acordar el mismo Ministerio.

3.ª.- La cesión se hace a base y como condición esencial de que el edificio sea destinado a los fines del Estudio General Luliano, ya expresados y que vienen referidos en su constitución y estatutos aprobados por la Autoridad.

4.ª.- En cualquier momento en que por cualquier causa o circunstancia no se cumplieran los fines señalados en el apartado anterior, el edificio íntegramente revertirá a la propiedad y plena disposición del Ayuntamiento de la ciudad.

Esta Comisión a la vista del informe de la Abogacía Municipal, que se acompaña, hace constar que el Ayuntamiento es propietario no solo del solar citado sino también de la edificación que sobre el mismo se levantaba, y ha sido con posterioridad objeto de reconstrucción y ampliación, y no figurando en el informe del Oficial Letrado nada en contra, se hora en proponer al Pleno Municipal que se acceda a lo solicitado, condicionando a la autorización previa del Ministerio de la Gobernación según precepta el art.º 189 de la vigente Ley de Régimen Local. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante resolverá lo que estime más acertado. = Palma de Mallorca a 10 de junio de 1953; - El Presidente, Jesús Antich. = Publicado.

Acto continuo se da lectura a un documento que dice: "Valoración del solar y edificio propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Palma y que ocupa la Universidad Salmónica. = Propuesto es el edificio que ocupa la Universidad Salmónica, y efectuada la medición y reconocimiento del inmueble, resulta de un valor aproximado de 2.257.000 pesetas, descompuesto en la siguiente forma:

Valor del Solar	632.000'00 pts.
Valor del Edificio	<u>1.625.000'00 pts.</u>
	2.257.000'00 pts.

Palma de Mallorca a 11 de junio de 1953. - El Arquitecto Municipal, Joaquín Izquierdo. - Rubricado."

Secretario: Hace constar que el presupuesto ordinario del Ayuntamiento importa 23.588.034'19 pts. y que el diez por ciento del mismo alcanza la cifra de 2.358.803'41 pesetas y que el valor del solar y de las edificaciones es inferior al 10 por ciento citado, según se desprende del informe del Arquitecto Municipal.

Antich: Explica que la cesión del solar y de la edificación son condicionadas a que revierta nuevamente a la Corporación con todo lo que se construya cuando deje de cumplir los fines para los cuales se hace la cesión.

Presidente: Dice que debe vincularse al objeto que debe cumplir, que lo son también los cursos para extranjeros ya que la preparación de abogadas en una casa secundaria, es decir que puede suceder que no se den los cursos para extranjeros y que no se hagan los altos estudios científicos y quedará reducido a una academia de abogados y entonces no se cumplirían los casos de la cesión.

Antich: De acuerdo con los estatutos se tiene el principal fundamento en los altos estudios científicos y la celebración de cursos de verano y accidentalmente se dan los cursos para universitarios.

Presidente: Que se concrete que cuando no se hagan los cursos para extranjeros o altos estudios, deja de cumplir las condiciones de cesión para dedicarse a la actividad

de preparación cualquiera.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito con la sugerencia formulada por el Sr. Alcalde.

5.

Se acuerda aprobar petición al Ministerio de Obras Públicas, subvención para ampliación redes de Aguas y alcantarillado.

Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de día 30 de Mayo último, el Proyecto para red de distribución de aguas y alcantarillado urbano y sanitario con un alcance total de 20.982.530'52 pts, y acordada la realización del mismo, contando con la subvención que el Estado otorga con arreglo a los términos del Decreto de 1 de Febrero de 1952, (B.O. del 10), la Comisión de Hacienda ha estudiado detenidamente la necesidad de acudir a las reservas que otorgan aquel Decreto ante la imposibilidad práctica de obtener por otro medio las necesarias, dada la situación actual del erario Municipal.

Consecuentemente, estima que es preciso acudir al Ministerio de Obras Públicas en exposición y súplica de los siguientes puntos de vital importancia para esta población:

1º. = La red de distribución de aguas en el interior y suburbios de esta población, es una obra eminentemente necesaria dado el volumen de población que alcanza la ciudad, pues las antiguas conducciones, por razón del material de su construcción se hallan expuestas a múltiples filtraciones con un doble perjuicio para la misma; la pérdida del caudal en toda su longitud y la infiltración de gérmenes patógenos, como ya se dan, con evidente peligro para la salud pública, por lo que la necesidad de esta mejora se halla comprendida de lleno en los apartados b) del artº 2, y a) del 10, del Decreto mencionado.

2º. = El Ayuntamiento de Palma ha venido desde este medio siglo existiendo crecidísimas sumas en la captación de aguas, sin el menor auxilio del Estado y tiene hoy, casi resuelto, el poder disponer de ella para las



necesidades de su población a falta de sólo de una red capax de distribución.

3º.- El Ayuntamiento con gran sacrificio económico puede aportar al Presupuesto extraordinario en estudio por medio de préstamos con el Banco de Crédito Local de España, el 50 por ciento del importe de la obra equivalente a pesetas 10.491.265'26, siempre y cuando el Estado subvencione con el otro 50 por ciento de igual alcance.

4º.- La distribución del importe de las obras proyectadas por el alcance anterior, se distribuye así:

a).- 3.973.074'65 para alcantarillado urbano, concretándose se la subvención que se solicita a 1.986.537'32 equivalente al 50 por ciento. (Vías del Turauche y otras divisorias por la jurisdicción Superior).

3.884.086'35 para alcantarillado urbano Barriadas de Santa Catalina, San Arnauclaus, El Berreuo y otras), equivalente a 1.942.043 al 50 por ciento que se solicita.

my

b).- 3.091,047'66 para ampliación del alcantarillado sanitario por lo que afecta a Turauche, concretándose la subvención que se solicita a 1.545.523'83, y 1.458,602'20, por las que se refieren a Santa Catalina, El Berreuo, San Arnauclaus y otras, equivalente al 50 por ciento que se solicita a pesetas:- 729.301'10.

c).- 2.747.979'58 para ampliaciones que afectan a la red de agua de C'au Pastilla, calle de Reyes Católicos, San Nadolet, y otras, concretándose la subvención que se solicita, 50 por ciento, 1.373.989'79; y 2.573.175'36 por lo que afecta a las calles de Stb. de Mauacor, feneural Ricardo Ortega y otras; pesetas equivalentes al 50 por ciento que se solicita: 1.286.597'68.

d).- 3.157.850'07 pesetas, por obras de ampliación prevista en la Central de Aguas del Pont d'Juca, equivalente al 50 por ciento que se solicita a: 1.578.925'03 pesetas.

y otras 96.694'65 pesetas por reconstrucción del tramo del acueducto del afuente, concretándose el 50 por

por ciento solicitado a 48.347'62 pesetas.

Consecuentemente, siendo el Presupuesto total de las ampliaciones comprendidas en el proyecto aprobado de de pesetas 20.982.530'52 se concreta la cifra de pesetas 10.491.265'26 como el cincuenta por ciento que se solicita.

La Comisión propone:

Que por el Excmo. Sr. Alcalde se eleve al Ministerio de Obras Públicas la oportuna petición para la concesión de la subvención de que se trata, en la forma especificada en la exposición de este dictamen, y que, una vez autorizada dicha subvención, o simultáneamente, como mejor convenga, se gestione del Banco de Crédito Local de España el oportuno préstamo por la cantidad resultante como aportación del cincuenta por ciento del total presupuesto, por parte del Ayuntamiento recabándose, por último, del Ministerio de Hacienda la oportuna autorización para la aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario de que se trata y de la operación de préstamo aludida. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E no obstante resolverá lo que estime más acertado. Palma de Mallorca 10 junio de 1953. - El Presidente Jesús Antich = Publicado.

Antich: Este proyecto se ha terminado con toda urgencia e interés que una vez mismo se mande a Obras Públicas.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

6

Se acuerda aprobar propuesta adquisición solar y su urbanización con destino a la construcción de un grupo de Viviendas Protegidas en Sou Busquets.

Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Señor: = La Comisión Especial de Viviendas Protegidas ha estudiado con todo detenimiento el ofrecimiento formulado por la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de esta ciudad, de unos cuantos terrenos de un mil metros cuadrados de terrenos (41.000 m²) para ser utilizados como solares para la construcción de Viviendas Protegidas y situados en terrenos de la finca denominada Sou Busquets, que se hallan comprendidos entre las barrietas de Soller y Valldemosa, siendo objeto de la presente oferta los contados



a partir de la calle letra K. hacia la derecha o desde la calle letra P hacia la izquierda, según planos que se acompañan. El precio de los mencionados terrenos es a razón de treinta y cinco pesetas metro cuadrado (35'00 pts. m²). Sin embargo, en el caso de reservarse veinticinco viviendas (25) para ser utilizadas por, productores de la citada Empresa, o por la misma, en las mismas condiciones que los demás usuarios, se podría rebajar el precio en cinco pesetas el metro cuadrado (5'00 pts. m²), quedando así fijado en treinta pesetas el metro cuadrado (30'00 pts. m²).

Visto el informe emitido por el arquitecto Municipal jefe, considerando aceptable al precio ofrecido teniendo en cuenta la configuración y clase del terreno, así como por la situación de los mismos, de fácil acceso y que por estar junto a una zona dotada de los servicios de aguas, alcantarillado y electricidad, esta Comisión Especial de conformidad con el mismo, propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde:

MS

Primero.- Aceptar la propuesta de venta que hace la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de esta ciudad de una serie de parcelas de terreno cuya superficie alcanza unos cuarenta y un mil metros cuadrados (41.000 m²), situados en la finca denominada Pou Busquets y comprendidos entre las barrietas de Valldemora y Soller y señalados en los planos que se acompañan, así como el precio de treinta pesetas el metro cuadrado (30'00 pts. m²) que se propone, ya que este Excmo. Ayuntamiento está dispuesto a reservar veinte y cinco viviendas (25) para ser utilizadas por productores de la Empresa propuesta, en las mismas condiciones que los demás usuarios.

Segundo: Que caso de acordarse la adquisición de los terrenos de referencia, es preciso proceder a la dotación de los servicios y urbanización de los mismos que falten para que el Instituto Nacional de la Vivienda pueda construir las quinientas Viviendas Protegidas (500) según Decreto 9 Enero del año en curso (Boletín Oficial del Estado n.º 40 correspondiente al 9 de Febrero de 1953).

Termino: - Fue caso de merecer la aprobación el presente Dictamen, pase a la Comisión de Hacienda para que incluya el gasto resultante de adquisición y urbanización de los terrenos, que asciende a un total de Un millón Quinientas mil pesetas (1,500,000'00) en el nuevo Presupuesto Extraordinario que se tiene que formular.

Cuarto: Siendo laboriosos los trabajos a realizar para confeccionar los correspondientes anteproyectos de las 500 viviendas a construir por el Instituto Nacional de la Vivienda, que se encargue al Arquitecto Municipal jefe. Sr. García Ruiz para que redacte con urgencia el citado anteproyecto, ya que es pretensión de este Excmo. Ayuntamiento dotar cuanto antes de viviendas económicas de categoría modesta, dentro de las condiciones de dignidad e higiene exigidas por las Ordenanzas del Instituto, a las clases productoras de nuestra ciudad. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 16 de junio de 1953. = Francisco Juan = Publicado.

Quinto: Manifiesta que se ha concedido a Baleares la construcción de quinientas viviendas bonificables, pero no se indica si ha de ser el Ayuntamiento o los Sindicatos y propongo que quede la propuesta aclarada en el sentido que el solar lo adquirirá el Ayuntamiento de común acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo al número de viviendas que se asigne a este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar el dictamen presentado con la sugerencia presentada por el Sr. Antich.

Presidente: Parece que se van a conceder trescientas viviendas y el solar que se comprará será el adecuado para estas viviendas.

Juan: Dice que no cree conveniente ponerlo en el presupuesto.

Antich: Dice que figura como explicación al dictamen.



7

Se acuerda aprobar revisi-
ón precios construcción gru-
po 44 Viviendas Protegidas
sito en las calles de Dama-
so Calvet.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se trans-
cribe a continuación: Excmo. Señor: La Comisión Especial de
Viviendas Protegidas ha estudiado con la máxima atención la
nueva revisión de precios efectuada por el Arquitecto Delegado
Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda Don Antonio
Poca Cabanellas, relativo al edificio de 44 Viviendas Protegidas
que ha construido el contratista Don Antonio Mut Jaime median-
te subasta pública para este Excmo. Ayuntamiento en las calles
Miguel de los Santos Oliver, Dámaso Calvet y J. W. Goethe, al
haber sufrido un error en la anterior aprobada por el Excmo.
Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril
del año en curso al proceder a la aplicación del 8% sobre
la ejecución material de las distintas unidades de obra
en el momento de realizarse y cuando dicho porcentaje en
realidad debe gravar los precios pendientes de realizar en
1 de julio de 1950, de lo cual resultó que el presupuesto to-
tal protegido que ascendía a 3.497.185'71 pts, sufrió una
disminución de 35.521'98 pts, al quedar reducido a la can-
tidad de Tres millones cuatrocientos sesenta y una mil
seiscientos cincuenta y tres pesetas ochenta y cuatro cén-
timos (3.461.653'84).

Handwritten signature or initials.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal jefe
y de conformidad con el mismo, esta Comisión Especial pro-
pone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde:

Primero.- Aprobar la nueva revisión de precios correspon-
dientes a las obras totales realizadas para la construcción
del citado grupo de Viviendas Protegidas y que asciende a
un total de pesetas 3.461.653'84, que representa un au-
mento del 2'84% sobre el presupuesto anterior ya revisado.

Segundo.- Que en caso de aprobarse el presente Dictamen,
se eleve todo el expediente de revisión al Instituto Na-
cional de la Vivienda solicitando su aprobación y con-
secuentemente la concesión de los aumentos en las aportacio-
nes del 40% de anticipo y del 50% del préstamo en relación

con las diferencias en más a que alcanza el total del presupuesto nuevamente revisado.

Tercero: Que se faculte a la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo de toda la tramitación derivada de este acuerdo y ampliación de la hipoteca sobre el inmueble, si hubiera lugar. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 16 de junio de 1953.
Jesus Autich. = Rubricado.

8

Se acuerda darse por enterada acuerdo B. Municipal Permanente concediendo gratificación a Cts. Practicantes de la Casa de Socorro.

Seguidamente se acuerda darse por enterada la Corporación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 26 de junio último concediendo una gratificación a los señores practicantes de la Casa de Socorro.

9

Se acuerda aprobar moción sobre creación de Centrales Lecheras.

Seguidamente se da lectura a la siguiente moción: El Decreto de la Presidencia de Gobierno de fecha 28 de abril de 1952, dispone la creación de centrales lecheras en todas las poblaciones superiores a 25.000 habitantes.

La Orden de 31 de julio de 1952, por la que se aprueba el Reglamento correspondiente a la creación de dichas centrales lecheras, en su art. 28 dispone que la implantación de las mencionadas centrales se llevará a cabo en tres etapas, comprendiendo la primera a las ciudades de más de 150.000 habitantes, comenzando dicha etapa en 1952 y terminando en 1955; la segunda etapa comprenderá a las poblaciones superiores a 75.000 habitantes, comenzando en 1955 y terminando en 1958; y la tercera etapa a las restantes poblaciones obligadas al establecimiento de las citadas centrales.

Conforme al art. antes citado, la ciudad de Palma está comprendida en la 3ª etapa y consiguientemente no está obligada a la creación de las mencionadas centrales lecheras hasta 1955, pero el crecido número de ha-



habitantes de derecho y el gran número de turistas que periódicamente nos visitan, hace que de hecho se acerque la población de Palencia a muy cerca de los 150.000 habitantes. Por otra parte el Ayuntamiento de esta Capital ha demostrado en múltiples ocasiones su interés en conseguir un abastecimiento de la leche en perfectas condiciones higiénicas, y siendo el principal móvil de la creación de las centrales lecheras, según se expresa en el art. 27 del Reglamento, el actuar de filtro sanitario para la centralización y selección de toda la leche destinada al consumo local, asegurar durante todas las épocas del año el abastecimiento de las zonas de consumo garantizando al consumidor un suministro normal con leche pura e inocua mediante su higienización obligatoria que excluya toda posibilidad de fraude y contaminación, suministrar a los lecheros y distribuidores debidamente autorizados las cantidades solicitadas de leche higienizada y curada para su venta directa al público o a domicilio, conocer en todo momento las condiciones higiénicas de la producción, recogida y transporte de la leche y por último regular los precios, mejorar los factores que afectan a la calidad de la leche y estimular su producción y consumo. Por todo ello accediéndose a lo que dispone el art. 31 del mencionado Reglamento que los municipios comprendidos en la 2ª y 3ª etapa que deseen acometer la implantación de las mencionadas centrales lecheras en plazos anteriores a los fijados en el art. 28, podrán solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil el anuncio del concurso correspondiente.

14

Por todo ello los concejales que suscriben proponen al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º. - La creación de las Centrales lecheras en el Ayuntamiento de Palencia, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 31 de julio de 1952.
- 2º. - Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se convoque el concurso a que hace referencia el art. 31 del mencionado

Reglamento. Palma de Mallorca a 19 junio 1953. = Luis
Fábregas, José Vilanova Salcedo, José Frau, Jesús Antich, Francisco
Juan, Nadal Hornach, Nadal Pou. = Publicado.

En este instante sale del Saló el Sr. Habrés.

Aloy: Dice que es uno de los convencidos que para un me-
jor y más fácil control de la leche, debe llevarse a cabo
la centralización. Explica que en 1945 ya se estudió
y se llevó a cabo la centralización, perteneciendo el
dicente a la Comisión que realizó este trabajo, comba-
tiéndose poco después la centralización, hasta que 1947,
con motivo de ciertos empujones, quiero creer inconscientes,
fue derribada. Agrega que al publicarse las disposiciones
vigentes respecto a la centralización lechera, a su propues-
ta, pasó a estudio de la Comisión de Abastos, celebrándose
varias reuniones, acordándose que los mismos ganaderos
se organizaran para montar una central. Los ganaderos
están trabajando en esta cuestión, y están casi organizados
pero les falta lo esencial que es el dinero. Estoy conforme
con la moción y felicito a los firmantes en especial al
Sr. Fábregas por haber demostrado transigencia que en
otros tiempos fue anticentralista y, precisamente, el que
más fuerte empujó para derribar aquella centralización.
Antich: Como firmante de la moción explica que se pre-
tende conseguir para la Ciudad de Palma, un servicio
perfecto, a pesar de que con la labor desarrollada por
Don Luis Fábregas se han conseguido resultados positivos
en cuanto a un aspecto de la leche, o sea respecto al agüado,
adulteración que produce diferencias económicas en el
coste de la leche. El Ayuntamiento de Palma ha mostrado
un marcado interés para resolver el problema de la leche
y pretende adelantarse a este periodo obligatorio solici-
tado del Gobierno Civil que se sigan los trámites pa-
ra la centralización de la leche. Es cierto que pasó a
estudio de la Comisión de Abastos pero creo que equi-



vocadamente esta Comisión enfocó enunciamente su cometido ya que en el período voluntario como en el obligatorio se debe crear una Junta provincial integrada por el Gobernador Civil, el Alcalde, Jefe de Industria y una serie de Veterinarios y otros elementos, Junta que ha de estudiar la posibilidad económica de la centralización de la leche para poder convocar el concurso pertinente.

Habregas: Da las gracias al Sr. Dutich y al Sr. Aloy por las palabras pronunciadas en favor de su persona y manifiesta que en otro tiempo fue contrario a la centralización porque era a base de un ensayo y se dio el caso de que la leche desnatada tenía que tenerse de un color amarillo, cosa que no se hizo, pero ahora soy el primero en reconocer la necesidad de centralizar la leche mediante una organización perfecta cumpliéndose lo dispuesto en el D.O. de agosto de 1952, y de una manera desinteresada hacer la concesión a los ganaderos y a los industriales que reúnan las debidas condiciones.

Handwritten mark or signature.

Secretario: Dice que con arreglo al artº 124 del Reglamento de Organización, las Comisiones deben ser consultadas en los asuntos que vagan al Pleno, salvo que se declare de urgencia, señalando que se trata de una moción presentada que no ha sido informada por la Comisión pertinente.

Aloy: Estima que debe darse carácter de urgencia al asunto y que como Presidente de la Comisión de Abastos considera que no hay necesidad de que pase a informe de la Comisión. Agrega que la Comisión de Abastos estudió detenidamente la disposición oficial reguladora de las Centrales lecheras, habiéndola interpretado correctamente.

Nádal Borrach: dice que una vez hechas las manifestaciones del Sr. Secretario, agradece al Sr. Aloy sus palabras y abundando con dicho señor estima que se debe declarar la urgencia y hace la sugerencia que si los ganaderos no reunieran el capital suficiente para montar la

la industria, el Ayuntamiento tiene por sí la construcción de la central para arrendarla luego a los ganaderos. Se acuerda la declaración de urgencia del asunto que se discute.

Fábregas: Manifiesta que el Ayuntamiento no se puede pronunciar en favor de unos o de otros, sino que debe cumplir los preceptos que figuran en el B.O. del Estado, que permite poder instalar hasta tres centrales y el Ayuntamiento no puede adelantarse montando una central y arrendarla.

Autich: Declara que el Ayuntamiento podría montar la central en su caso de que el concurso quede desierto.

Sucan: Propone que el asunto quede sobre la mesa, convocándose una sesión extraordinaria para tratarlo.

Fábregas: Para quedar sobre la mesa puede ir a la Comisión de Abastos.

Presidente: Como el aprobar la moción solo implica que el Sr. Gobernador nombre la Comisión, ya vendrán luego los estudios técnicos.

Se acuerda aprobar la moción transcrita.

Presidente: Manifiesta que le ha sido muy grato ver la forma paudrada como se ha llevado la discusión de este asunto.

En este instante entra el Sr. Habrés.

Seguidamente se da lectura a una moción presentada por el Sr. Fábregas, acompañada de un proyecto de refundición del Reglamento para la Venta de la Leche. Excmo. Sr. = El suscrito Luis Fábregas Buxart, Concejal Delegado de los servicios de inspección veterinaria, tiene el honor de presentar a la Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento que V. E. preside, la refundición del Reglamento de Venta de Leche en este Municipio Municipal.

La práctica nos ha enseñado que debíamos modificar algunos capítulos y artículos, para hacer viable conseguir que la venta en establecimientos y reparto de leche

10

Se acuerda pase a la Comisión de Abastos moción del Sr. Fábregas sobre refundición del Reglamento para la venta de leche, y que el Sr. Autich pase a formar parte de la Comisión de Abastos.



a domicilio se consiguiera con las mejores garantías de higiene y bromatología, y estudiado previamente por la Comisión Municipal de Abastos y con el informe favorable de los Sres. Veterinarios Municipales, es por lo que: Ruego lucidamente, al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, tenga a bien aceptar tales modificaciones, y que pueda ser aprobado definitivamente para su entrada en vigor, de acuerdo con los requisitos legales. = gracia que espera alcanzar del Pleno Municipal. Dios guarde a V. E. muchos años. = Palma de Mallorca a diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres, Luis Fábregas. = Padrino Secretario: Señala que se trata de otra moción que no viene debidamente informada por la Comisión de Abastos, haciendo la misma advertencia ya formulada para el asunto anterior.

Aloy: Dice que este asunto la Comisión de Abastos lo pasó a informe de los Técnicos y en vez de volver a dicha Comisión ha ido directamente al Pleno, creyendo más prudente volver a la Comisión para su estudio.

M

Fábregas: Manifiesta que recibió una carta del Gobernador interesando que este asunto se acelerarse para ponerlo en vigor cuanto antes; pidió una información al Negociado pasándole directamente el informe de los técnicos a mi poder, y lo llevé directamente al Pleno siguiendo la norma que se me había indicado y si ahora ha de pasar a la Comisión, sufrirá un retraso o dilación en su vigencia.

Autich: Dice que el Reglamento le parece bien en principio pero que no se sujetará a lo que dispone el Reglamento publicado en el B.O. del Estado de junio de 1952, en cuanto se refiere a las certificaciones sobre enfermedades, por este motivo solicitó que pase a Abastos.

Fábregas: Manifiesta su extrañeza sobre que no se ajuste a las disposiciones exigidas por cuanto lo han informado los Veterinarios y solicita que el Sr. Autich pase a formar parte de dicha Comisión de Abastos.

Se acuerda que la moción y el proyecto de refundición del Reglamento para la Venta de Leche pase a la Comisión de Abastos, así como que el Sr. Antich pase a formar parte de dicha Comisión.

11

Se acuerda pase a la b. de Cultura sobre concesión medalla de la Ciudad, al ex-Alcalde Don Juan Coll Vuster.

Seguidamente se da lectura a la siguiente moción:
Hno. Sr.- La vinculación al Servicio de España y de su bandillo, impone a todos los buenos españoles la obligación del máximo rendimiento para el engrandecimiento de la Patria. Pero no es posible que nuestros postulados, que elevan a la mayor altura la dignidad humana, señalen el olvido o el silencio para quienes a costa del mayor sacrificio, saben traducir en obras penures y magnificas el deber del cargo que sirven.

Don Juan Coll y Vuster, desde su adolescencia ha servido a España en las disciplinadas y heroicas filas de nuestro ejército; durante el glorioso Movimiento Nacional la afrenda no solo lo mejor y más útil de su ingente capacidad de trabajo, sino la de sus hijos, uno de los cuales cae en holocausto para una España mejor.

Y cuando es razonable pensar que la familia Coll ha pagado con improbable labor y con sangre joven una deuda sagrada, D. Juan Coll Vuster, prescinde de la paz y tranquilidad de su bien ganado retiro y asume la Alcaldía de Palma de Mallorca.

Un sueño de más de medio siglo: El Mercado de la Plaza del Olivar, y otras muchas obras: La reforma nº 6, la Número 1, las viviendas protegidas y bonificables, los primeros pasos de una iluminación moderna de Palma y de su Casuarie; la solución del problema del suministro de agua, la desaparición de los sluvers del Molinar, la dignificación y urbanización del Casuarie son, para citar solo las más importantes obras que tendrían siempre el sello de D. Juan Coll como Alcalde de Palma. Y quien ha vivido de cerca la vida municipal, puede dar fe



de los caudales inagotables de energía que se requieren para llevar a término estas realidades, frente a la pasividad de cuos y a la hostilidad de los enemigos de bien y mala fe.

Don Juan Coll Fuster, "securiter in modo fortiter in re", supo sobreponerse a tantos obstáculos y terminar prácticamente su obra, que cuanto mas tiempo pase, mayores proporciones habrá de tener para el desapasionado juicio de la posteridad. - La Ciudad debe estar agradecida al Sr. Coll, y el Ayuntamiento de Palma en representación de la ciudad, ha de reconocer publicamente los méritos de su Ex-Alcalde.

Por todo lo cual

Los Concejales que suscriben se honran en proponer al Ayuntamiento Pleno que, de conformidad con lo que disponen los artículos 3º y 5º del Reglamento para la concesión de la medalla de la Ciudad, acuerde que por la Comisión de Cultura se proceda al estudio correspondiente, para que en su caso y si la Comisión lo estima justo eleve la correspondiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento. - Palma a 17 de junio de 1953. = Francisco Juan, Bartolomé Ventayol, Jesús Antich. = Rubricado.

Handwritten mark

Juan: Dice que en una de las reuniones celebradas con nuestra Autoridad Civil, sugeri la propuesta de conceder a Don Juan Coll, la medalla de la Ciudad y ahora se pone en movimiento la propuesta al considerar la deuda de honor y de justicia y por este motivo se propone pase a la Comisión de Cultura para que estudie el asunto y, en su día, si lo cree justo, eleve al Pleno la correspondiente propuesta. Se acuerda que la moción transcrita pase a estudio de la Comisión de Cultura.

12

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = Vista la instancia que presenta la Auxiliar de la Biblioteca, Srta. Barcena Macías Bachiller, interesando su inclusión en cla-

Se acuerda aprobar a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = Vista la instancia sobre rectificación de plantillas per-

social,

zificación de Técnico-auxiliar y haber de 11.000 pesetas; la Comisión de Plantillas, estudiado su caso, y si bien, al efectuar su ingreso, mediante oposición no le fue exigido título alguno; pero que tiene acreditado hallarse en posesión de los de Bachiller y Maestra de 1ª Enseñanza; y observado error en la clasificación de los cargos de Técnico-Auxiliares, al adscribir en este grupo a los Auxiliares de Archivo, Museo Belver y Biblioteca, cuando su inclusión adecuada entienda es la de Servicios Especiales, con los mismos haberes de 9.000 pts. que se les había señalado; propone al Ayuntamiento Nuevo acuerde la rectificación de las plantillas aprobadas en 30 del pasado mayo, continuando los cargos antes dichos, en la plantilla Ideal, en Servicios Especiales, con el citado haber de 9.000 pts. y en la de Transición, como Técnico-auxiliar, a extinguir, la plaza de Auxiliar de la Biblioteca, con el haber de 11.000 pts.

V. E. no obstante, como siempre resolverá lo procedente.- Palma de Mallorca, a 2 de julio de 1953, El Presidente, Jesús Antich.- Rubricado."

13

Se acuerda aprobar informe sobre conservación, pintado, revocado etc. de fachadas

-Acto continuo se da lectura al siguiente dictamen:

El que suscribe, jefe del Negociado, tiene la honra de informar lo siguiente: - En las Ordenanzas de la Construcción en Palma, se establece que será obligación de los propietarios de los edificios públicos y particulares, el conservar, pintar y revocar, etc. las fachadas de sus casas, así como las medianeras al descubierto y las entradas o escaleras siempre que sea necesario o cuando, por causa del ornato público, se lo ordenara la Autoridad Municipal. En caso de resistencia, se realizará la obra por los operarios del Ayuntamiento, a costas del propietario.

Aun cuando no es necesario que para ejercer la facultad conferida a la Autoridad Municipal



sea preciso el previo acuerdo del Ayuntamiento, se considera que es conveniente esta resolución al afectar a fincas comprendidas en las reformas del Plan de Ordenación General de Palma cuya ejecución, en parte o total, esté acordada por la Corporación o acuerde en lo sucesivo, al objeto de que el propietario afectado, tenga derecho al resarcimiento proporcional del gasto que importe la ejecución de las obras. - En consecuencia, si el Ayuntamiento en Pleno acuerda que se ordene a los propietarios que procedan al arreglo de las fachadas que, a juicio de la Alcaldía lo exige el ornato, con asesoramiento del facultativo correspondiente, si así se estima necesario, el propietario del inmueble tendrá derecho a percibir, sobre el precio de expropiación, una cantidad proporcional a la suma invertida en la obra, que determinará el Arquitecto municipal con el propietario de la finca, debiendo figurar en el expediente el coste total, para que, en su día, sea tenido en cuenta, a los efectos indicados.

Al objeto de que la Comisión pueda resolver con mejor conocimiento del asunto, se estima procedente que por parte del Oficial Letrado se invite informe respecto de lo que se rúnda en este escrito. - Palma de Mallorca a 24 de junio de 1953. El jefe del Negociado. Juan Sabater. - Rubricado.

Handwritten initials or signature.

14

Se acuerda aprobar propuesta liquidación obras construcción Mercado Olivar

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr. - La Comisión Especial de Culace con E. M. S. H. y Reforma n.º 13 tiene la honra de informar lo siguiente:

La construcción del Mercado de la Plaza del Olivar ha sido siempre durante este siglo la aspiración de Palma. Circunstancias de diversa índole y preponderadamente la inestabilidad de gobiernos padecida por España durante esta centuria privaron a la administración municipal de aquel estudio continuado y tenue que requería proyecto de tanta envergadura. Al fin, después de largos años

de tramitación, ha podido ser una realidad el proyecto, que entraña para Palma de Mallorca el cumplimiento de esta inveterada aspiración y consigue convertir una zona inurbanizada y prostibularia en un centro de contratación de abastos de los mejores de España y es a la vez un foco de aglomeración urbana y de desplazamiento del tráfico y animación ciudadana hacia la zona colindante con el Casanche, mejor dotada para las necesidades circulatorias e higiénicas actuales, que el casco viejo de la Ciudad, en cuyo extremo se ubica el Mercado del Olivar, constituyéndose por ello una obra de mejora urbana la más trascendental de estos últimos cincuenta años.

En cuanto a la parte financiera del proyecto, éste se atiene escrupulosamente a los precios y valoraciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de Noviembre de 1.950, ratificados con posterioridad.

En todos estos planes de mejoras urbanas se consideraron definitivamente orientados con la adjudicación de obras y derechos sobre mercado y urbanizaciones parciales, mas las realidades en la ejecución de estos proyectos aconsejaron la rectificación en parte de tales orientaciones, para ser el Ayuntamiento el que lleve a cabo una parte de aquellas obras y mejoras, ya que así lo requiere el mejor servicio de la Ciudad.

Por ello la Comisión se honra en proponer a este Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.^o.- Que se apruebe la distribución de valores del coste de la obra de mejora urbana antes dicha, presentada por el Arquitecto Municipal, Don. Antonio Garcia Ruiz Rosello.

2.^o.- Que el coste de la obra: 24.636.661,15 ptos veinticuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y una pesetas con quince céntimos.



tiempos, a abovar a la Entidad constructora por la liquidación de las obras, sea tenida en cuenta como partida de gastos en el Presupuesto Extraordinario que el Ayuntamiento acordó formular en 30 de marzo de 1953, debiendo pasar esta propuesta a la Comisión de Hacienda para su inclusión en dicho Presupuesto. = Palma de Mallorca 2 julio de 1953. El Presidente, P.H. Jesús Antich. = Rubricado.

15

Se acuerda aprobar propuesta liquidación obras Urbanización Plaza Olivar.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = La Comisión especial de culace con E.U.S.H. y Reforma n.º 12, tiene la honra de informar lo siguiente:

Es consecuencia obligada de la realización del proyecto del Mercado del Olivar, la urbanización del solar así como el hincierbaud del edificio. Este postulado surgiría igualmente de la consideración de que sería baldío y anacrónico el implantar el Mercado del Olivar, en una zona vieja, de condiciones higiénicas pénuas y centro de actividades perniciosas para la moral. Para quienes conocen el terreno, estas simples consideraciones tienen la mayor evidencia, que por otra parte surge de la simple consideración del Plano de Ordenación Urbana aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma en fecha 12 de Febrero de 1943.

M

Todos estos planes de mejoras urbanas se consideraron definitivamente orientados con la adjudicación de obras y derchos sobre mercado y urbanizaciones parciales, mas las realidades en la ejecución de estos proyectos aconsejaron la rectificación en parte de tales orientaciones, para ser el Ayuntamiento el que lleve a cabo una parte de aquellas obras y mejoras, ya que así lo requiere el mejor servicio de la Ciudad.

En cuanto a la parte técnica y financiera se atiende escrupulosamente a los precios y valoraciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de Noviembre de 1950, ratificados con posterioridad.

Por ello la Comisión se honra en proponer al Excmo. Ayun.

Anticipo Pleno:

1.^o. - Que se apruebe la distribución de valores del coste de la obra de mejora urbana, urbanización de la Zona Mercado del Olivar, presentado por el Arquitecto municipal Don. Antonio Garcia Ruiz Rosello.

2.^o. - Que el coste de la obra pesetas siete millones cuatrocientas treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y nueve con veinte y cinco céntimos (7.434.359.25), a abonar a la Entidad constructora para la liquidación de las obras sea tenido en cuenta como partida de gastos en el Presupuesto extraordinario, que el Ayuntamiento acordó formar en 30 de Marzo de 1953, debiendo pasar esta propuesta a la Comisión de Hacienda para su inclusión en dicho Presupuesto. - Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá.
Palma de Mallorca a 11 de Junio de 1953. El Presidente, P.H. Jesús Antich. - Rubricado.

16

Se acuerda aprobar propuesta liquidación obras urbanización Plaza Mayor.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: Excmo. Sr.: La Comisión Especial de Culace con E.U.S.H. y Preforma nº 12, tiene el honor de exponer: = El Mercado de la Plaza Mayor, implantado al parecer desde la primera apertura de dicha plaza, sin urbanización, plantea en su desaparición por traslado del nuevo Mercado a la Plaza del Olivar, el problema de la urbanización de aquella Plaza, obra no acometida durante más de una centuria.

Este problema tiene dos etapas de realización. La primera consiste sencillamente en urbanizar el solar del antiguo Mercado, dotándole de la pavimentación, aceras, fuentes y zona verde, inherentes a la desaparición del Mercado.

La segunda etapa, ya de mayor envergadura, pues la primera no requiere expropiación ni deribo de ningún clase, es la concierne a cerrar la Plaza Mayor, dotarla de acceso de entrada por la calle del Sindicato, y realizar las obras de la escalera que comuni-



cará la Plaza Mayor con Via Roma.

Esta segunda etapa viene proyectada en un dictamen aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 8 de los corrientes. La primera es el objeto de este dictamen y la cuantía y modestia de sus cifras, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de día 21 de Noviembre de 1950 y ratificado posteriormente, revela que la obra en cuestión es de suma modestia, pero de carácter definitivo, ya que al realizarse la segunda etapa, nada habrá de modificarse ni alterarse de las obras que en este dictamen se someten al Ayuntamiento Pleno.

Las razones que se hacen constar en el dictamen relativo al nuevo mercado del Olivar, son válidas para la obra a que se refiere el presente, por la conveniencia de que el Ayuntamiento tome a su cargo estas obras y mejoras, ya que así lo requiere el mejor servicio de la Ciudad.

Por ello la Comisión se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

M

1º. = Que se apruebe la distribución de valores del coste de la obra de mejora urbana "Urbanización de la Plaza Mayor presentada por el Arquitecto Municipal Sr. Don Antonio Garcia Ruiz.

2º. = Que el coste de la obra: 730.567'35 a abonar a la Entidad constructora para la liquidación de las obras, sea tenido en cuenta como partida de gastos en el Presupuesto Extraordinario que el Ayuntamiento acordó formar en 30 de Marzo de 1950, debiendo pasar esta propuesta a la Comisión de Hacienda para su inclusión en dicho presupuesto. = Palma 2 Julio 1953. = El Presidente Jesús Antich. = Rubricado.

17

Se acuerda aprobar propuesta pago indemnizaciones industriales

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen referido en el Orden del Día con el n.º 17, que dice: Excmo. Sr. = La construcción del mercado del Olivar centro de la Periferia Urbana n.º 6 con sus alteracio-

a afectados por la Re-
formas Urbanas nºs 1 y 6.

ues de vías y la realización de las grandes vías de la
Reforma nº 1 ha dado lugar al pago de indemniza-
ciones a industriales y comerciantes de las fincas
afectadas por dichas Reformas.

Estas cantidades han venido siendo reconocidas a
la Entidad Constructora que es la que las ha venido
satisfaciendo y como parte integrante de las obras
de mejora urbana que desde hace tiempo son el
cabello de Palma de Mallorca.

Todos a estos planes de mejoras urbanas se conside-
raron definitivamente orientados con la adjudica-
ción de obras y derechos sobre mercado y urbaniza-
ciones parciales, más las realidades en la ejecución de
estos proyectos aconsejaron la rectificación en parte
de tales orientaciones, para ser el Ayuntamiento el
que lleve a cabo una parte de aquellas obras y mejoras,
ya que así lo requiere el mejor servicio de la Ciudad.

Por ello la Comisión informante se honra en pro-
poner al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Que en el próximo Presupuesto Extraordinario que debe
confeccionarse en virtud de los acuerdos de liquidación
de obras se incluya la partida de 5.000.000,- de pesetas
para pago y liquidación con la entidad contratista
del importe de las indemnizaciones a industriales y
comerciantes, de conformidad con los acuerdos y
reconocimientos de cantidades efectuadas por el -
Ayuntamiento.

2º.- Que pase esta propuesta, una vez aprobada,
a la Comisión de Hacienda a los indicados efec-
tos.- Palma de Mallorca a 2 de julio de 1953. El Pre-
sidente.- P. A. Jesús Antich.- Publicado.

Se acuerda declaración de Urgencia: En este es-
tado y no figurando en el Orden del Día otros
asuntos para ser tratados, se acuerda la declara-



ción de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes:

I

Se acuerda darse por enterada designación San Juan de Dios Patrocinio del cuerpo de Bomberos.

Acto seguido se da cuenta de una disposición de la Dirección General de Administración Local, fecha 26 de junio, por la que se designa a San Juan de Dios, Patrocinio de los cuerpos de Bomberos.

Se acuerda darse por enterada.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr.: = La Comisión de Obras y Reforma Exterior, se ha enterado del proyecto que se acompaña, suscrito por el Arquitecto Municipal, Don Joaquín Tequendo, relativo a la dotación de un pavimento de hormigón blidado en la calle del General Mola de esta ciudad, que importa 643.077,86 pesetas.

Para la ejecución de esta obra se aplicarán contribuciones especiales en la cuantía de un 40% del coste sujeto a las mismas.

Estimando procedente la aceptación de dicho proyecto, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno tenga a bien aprobarlo a los efectos de incluir su gasto e ingreso en el Presupuesto extraordinario que para la ejecución de ésta y otras obras se ha de formular. = Este es su parecer, V.E., no obstante resolverá. = Palma, 7 de julio de 1953. El Presidente. José Vrau. = Rubricado.

M

III

Se acuerda aprobar Proyecto obras pavimentación asfáltica de la calle de Tray Junipers Serra, entre la de S. Esteban y Andrea Dorca.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe: Excmo. Sr.: = La Comisión de Obras y Reforma Exterior, se ha enterado del proyecto que se acompaña, suscrito por el Arquitecto municipal Don. Joaquín Tequendo, relativo a la dotación de un pavimento asfáltico a la calle de Tray Junipers Serra, comprendida entre las calles de Calvo Cabello y Andrea Dorca, que importa la suma de 276.081,23 pesetas.

Para la ejecución de esta obra se aplicarán contribuciones especiales en la cuantía de un 20% del coste

sujeto a las mismas, teniendo en cuenta que un lado de la calle de Fray Junipero Serra corresponde a la zona de Lusauche que no puede ser objeto de contribuciones.

Estimando procedente la aceptación de dicho proyecto, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno tenga a bien aprobarlo, a los efectos de incluir su gasto e ingreso en el Presupuesto Extraordinario que para la ejecución de esta y otras obras se ha de formular. = Este es su parecer, V. L. no obstante resolverá. Palma de Mallorca a 7 de julio de 1953. El Presidente, José Frau. = Rubricado.

IV

Se acuerda reducir al 20% las contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles de Colón y Bolseria.

En este instante abandona el Salón el Sr. Antich.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = El que suscribe, Jefe del Negociado, se ha enterado de una instancia, suscrita por varios propietarios y arrendatarios de fincas situadas en las calles de Colón y Bolseria de esta Capital, en la que, aludiendo al acuerdo de la Corporación municipal de proceder a una nueva pavimentación con imposición de contribuciones especiales en un 40% del coste de las obras, hacen constar su disconformidad, alegando para ello que ya las satisficieron con ocasión de las obras de la actual pavimentación y otras de índole particular, suplicando se acuerde eximir de dichas contribuciones a los vecinos y propietarios de dichas calles.

El hecho de proceder a una nueva pavimentación permite la aplicación de contribuciones, contribuciones que, si el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ya se abonaron en la pavimentación primitiva, podría reducirse el 40% acordado por el Pleno, en sesión del día 8 de junio del corriente año. = Palma de Mallorca a 7 de julio de 1953. El jefe del



Negociado. Juan Sabater. = Rubricado.

V

Se acuerda conste en acta la satisfacción de la Corporación por actuación de Don Julián Oliver, jefe de Negociado de Gobierno y Policía y que se felicite al mismo.

Vábregas: Pone de manifiesto la delicadesa que tuvo al jefe del Negociado de Gobierno y Policía, Sr. Oliver, en la forma como se ha tranquilizado determinado permiso para destinar coches al servicio de alquiler, y propone que conste en acta la satisfacción de la Corporación, por su caballerosidad y sentido del deber.

Nadal Borrach: Confirma las palabras del Sr. Vábregas y felicita de una manera solemne al Sr. Oliver, diciendo que no ha sido ésta la única prueba de su lealtad desde el día que tuvo el honor de presidir la Comisión de Gobierno y Policía. En otras ocasiones ha demostrado su honradez, su caballerosidad y lealtad.

Se acuerda aprobar las propuestas de los Sres. Vábregas y Nadal Borrach.

Autish: Dice que todos conocen los esfuerzos de Guaya para que no falté agua a la población pero que debido a falta de presión en determinadas zonas, ello impide que el agua llegue a los depósitos en lo alto de los edificios, y replica al Sr. Alcalde estimulara a la población a que hiciera el consumo indispensable de agua y que, por otra parte, se denunciase a Guaya las pérdidas que se registraran en las bocas de riego.

[Handwritten signature]

Aguilar: Dice que no siempre pueden hacerse taponamientos de las bocas de riego por la celeridad que requiere el caso, debido a que la brigada está íntegramente ocupada en la reparación de una tubería. Manifiesta que se están realizando ensayos de un nuevo material para las bocas de riego.

Explica a continuación respecto al contrato con el señor Sliuova, pero que este señor está efectuando los trabajos necesarios para suministrar los 7.000 m³. que ofreció y añade que a principios de

agosto estará a punto de funcionar esta nueva instalación.

Suau: Dice que por la Vespertinidad del 18 de julio este Ayuntamiento podrá inaugurar dos obras: una la calle de Juan Maragall, iniciada por Don José Casasnovas, Presidente que fue de la Comisión de Lusauche, que ha mejorado mucho aquella zona; y las estatuas de Jove y Pluto.

Presidente: Hay que colocar una placa a cada uno de estos actos.

Autich: Dice que el Ayuntamiento tomó el acuerdo de que no se pusieran más letreros que en determinados sitios y en Palma se ven las fachadas llenas de letreros, e interesa que se tomen las medidas oportunas para subsanar los abusos.

Nadal Borrach: Contesta diciendo que la Comisión de Gobierno y Policía se preocupa de este asunto, habiendo observado la anomalía a que se ha referido el Sr. Autich, estando en estudio un reglamento regulador de la publicidad.

Autich: Pone de manifiesto determinadas deficiencias en el servicio de recogida de basuras.

Presidente: Explica esta cuestión y termina diciendo que es más compleja de lo que parece ya que incluso grandes capitales no han podido resolverlo adecuadamente.

Nadal Borrach: Interesa que se curse a Gobierno y Policía las denuncias completas a fin de corregir las deficiencias que pueden observarse.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se ex-



Heude la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto, y de todo lo cual certifico:

El Alcalde,
Francisco

Antonio

Juan

Antonio

Antonio

J. M.

Antonio

José

a. M.

Antonio

José

Antonio

El Interventor acetal,

Juan

El Secretario,

José